

1. Vinculación de la E.S.O. con el sistema educativo en general.

1.1. Vinculación con la Enseñanza Primaria.

Además de la continuidad académica establecida en el nuevo sistema educativo entre la educación primaria y la educación secundaria obligatoria - ambas etapas constituyen la enseñanza básica -, diferentes normas han establecido mecanismos para asegurarla a efectos de admisión y escolarización de alumnos.

En este sentido, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros docentes, recoge en su disposición adicional tercera: “En los procedimientos de admisión de alumnos en centros que impartan educación secundaria obligatoria, cuando no existan plazas suficientes, tendrán prioridad aquellos alumnos que proceden de los centros de educación primaria que tenga adscritos...”. Diferentes normas de nuestro ámbito territorial han recogido lo enunciado en esta disposición. El decreto 72/1996, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios sobre la admisión de alumnos y alumnas en los centros docentes públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, y las sucesivas órdenes sobre escolarización y admisión de alumnos, han reconocido y regulado esta cuestión. Más recientemente, el decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en su disposición adicional segunda establece: “*A efectos de garantizar la escolarización del alumnado, los Colegios de Educación Infantil y Primaria serán adscritos por la Consejería de Educación y Ciencia a Institutos de Educación Secundaria.*”

De hecho, el documento “Mapa de Enseñanzas y Red de Centros de Andalucía” contempla la adscripción de cada uno de los Colegios Públicos de nuestra Comunidad a un Instituto de Educación Secundaria. Además la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, con objeto de propiciar la adscripción de los Centros privados concertados de Educación Primaria a Centros de Educación Secundaria, publicó el 8 de enero de 1997 unas instrucciones en este sentido.

1.2. Vinculación con el Bachillerato, la Formación Profesional y los Programas de Garantía Social.

Respecto a esta cuestión conviene comenzar enunciando algunos de los principios que han marcado la planificación de la implantación de las nuevas enseñanzas. En el diseño final de centros definido por la Consejería de Educación y Ciencia se contempla lo siguiente:

- a) Todos los Institutos de Educación Secundaria impartirán los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.
- b) Todos los Institutos de Educación Secundaria con enseñanzas postobligatorias, impartirán Bachillerato (al menos dos modalidades) y Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica. Excepcionalmente, y únicamente en aquellas localidades donde el número de alumnos que puedan acceder a la Educación Secundaria Postobligatoria sea muy pequeño, sólo se ha planificado Bachillerato. En cualquier caso, la Educación Secundaria Postobligatoria de Bachillerato, al igual que los Ciclos Formativos de Grado Medio y los de Grado Superior, se implantarán con carácter general en aquellas poblaciones en las que existan Centros Públicos que impartan enseñanzas de B.U.P., Bachilleratos correspondientes a la nueva ordenación del sistema educativo o Formación Profesional de Segundo Grado.

c) Se implantarán Programas de Garantía Social en número suficiente para atender todas las solicitudes del alumnado que realmente no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria.

Los datos actuales de alumnado permiten presentar el siguiente escenario: Del total de alumnos y alumnas que obtienen el título de Graduado en Educación Secundaria, aproximadamente el 75 % prosigue estudios de Bachillerato, mientras que sólo el 25 % restante opta por los Ciclos Formativos de Grado Medio. Prácticamente el 100% de estos alumnos continúan escolarizados. Por otra parte, aún no tenemos datos significativos sobre el número de alumnos que, una vez concluida alguna de las modalidades del nuevo Bachillerato, opta por matricularse en Ciclos Formativos de Grado Superior en lugar de hacerlo en la Universidad. No obstante, prácticamente la totalidad de estos alumnos realiza las pruebas de acceso a la Universidad.

El siguiente cuadro detalla el grado de implantación, por provincias, de los nuevos Bachilleratos, los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de Formación Profesional Específica y los Programas de Garantía Social, comparando los datos de este curso 1997/98 con los previstos una vez que estén plenamente implantadas las nuevas enseñanzas. Estos últimos números deben ser considerados con cautela, puesto que se trata solamente de una previsión todavía sometida a estudio.

	BACHILLERATO		C. F. GRADO MEDIO		C. F. GRADO SUPERIOR		PROGRAMA GARANTÍA SOCIAL	
	Curso 97/98	Final	Curso 97/98	Final	Curso 97/98	Final	Curso 97/98	Final
ALMERÍA	50		30		17		11	
CÁDIZ	85		64		29		25	
CÓRDOBA	45		24		4		14	
GRANADA	62		34		13		16	
HUELVA	42		24		7		11	
JAÉN	65		36		8		15	
MÁLAGA	109		53		32		26	
SEVILLA	112		60		23		22	
ANDALUCÍA	570	1129	325	727	133	506	140	220

2. El Currículo en la Educación Secundaria Obligatoria.

2.1. Escuela comprensiva y diversidad.

La diversidad es uno de los rasgos más peculiares de la condición humana. Toda cultura democrática ha de asumir y valorar positivamente la existencia de diversidad entre sus gentes. La igualdad y la diversidad son dos principios fundamentales que nuestro sistema educativo debe garantizar. Las manifestaciones de la diversidad en el ámbito educativo derivan de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos y religiosos así como de las distintas capacidades intelectuales, psíquicas y sensoriales de los individuos.

La Ley Orgánica, 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), ha supuesto una clara opción en favor de la escuela comprensiva y abierta a la diversidad. La escuela comprensiva se caracteriza por realizar una misma y única propuesta curricular para todos los niños y jóvenes de un mismo tramo de edad (hasta los 16 años), retrasando a edades posteriores la oferta de itinerarios educativos distintos.

Esta opción de la política educativa en favor de un currículo único y común para todos los alumnos hasta los 16 años, implica en el plano pedagógico la necesidad de articular unos procedimientos que permitan atender a unos alumnos que se van diferenciando progresivamente. La respuesta que da la LOGSE a esta diversidad se plasma en el concepto de **adaptabilidad del currículo**. Esto se refleja muy claramente en la Orden de 1 de febrero de 1993, sobre Evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 18 de noviembre de 1996, por la que se complementan y modifican las Órdenes de la Consejería de Educación y Ciencia sobre Evaluación de las Enseñanzas de Régimen General establecidas por la LOGSE.

Medidas de Atención a la Diversidad	
Cuáles son	Características
Configuración del currículo	Currículo abierto, con elementos flexibles y adaptables
Adaptaciones Curriculares Individ.	Modificación de elementos del currículo y/o del acceso al mismo
Programas de Diversificación Curricular	Selección contenidos básicos del segundo ciclo de ESO
Programas de Garantía Social	Proporciona conocimientos básicos de un oficio profesional

La primera medida de atención a la diversidad atañe a la **configuración del propio currículo**. En este sentido, la opción por un modelo de currículo abierto y flexible significa que la Administración no monopoliza el campo de las decisiones relativas a objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación, sino que reserva importantes parcelas a los centros y a los profesores. El Proyecto Curricular de Centro concreta el currículo para los alumnos y alumnas de un centro determinado.

La **adaptación curricular individualizada** puede definirse como aquella que supone la modificación de uno o más elementos del currículo y/o de los elementos de acceso al mismo para los alumnos con necesidades educativas especiales. Es un último nivel de concreción, ajustada a un individuo concreto.

Los **programas de diversificación curricular** van dirigidos al alumnado de segundo ciclo de ESO con dificultades generalizadas de aprendizaje. Suponen una reordenación global del curriculum de la etapa, basada en la selección de contenidos nucleares, con la finalidad de obtener las capacidades y la titulación básica. Durante el presente curso 1997/98, se han autorizado grupos de diversificación curricular en 168 Centros de nuestra Comunidad.

Los **programas de garantía social**, regulados por la Orden de 14 de julio de 1995, van dirigidos al alumnado que, por razones sociales, económicas o culturales, no alcanzan la titulación básica o al que por discapacidad tampoco puede lograrla. Los programas están destinados a jóvenes menores de 21 años que, al menos, cumplan 16 en el año natural de iniciación del programa, y no hayan alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria ni posean titulación alguna de formación profesional. En concreto, pueden acceder a los programas de garantía social las personas que, con los requisitos de edad indicados, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Alumnos escolarizados en el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria que, habiendo accedido a un programa de diversificación curricular, a juicio del equipo educativo que los atiende, no estén en condiciones de alcanzar los objetivos de la etapa por esa vía, o no les haya sido posible acceder a un programa de diversificación y se encuentren, a juicio del equipo educativo, en grave riesgo de abandono escolar.
- b) Jóvenes no escolarizados que no posean la titulación de graduado escolar o que, habiendo alcanzado dicha titulación, carezcan del título de Formación Profesional de primer grado.

2.2. La optatividad.

Una de las vías que el curriculum de la ESO establece para dar respuesta a la diversidad de intereses y necesidades del alumnado, es la posibilidad de recorrer la etapa a través de itinerarios no homogéneos. Se trata de una vía ordinaria que no rompe con el principio de comprensividad, puesto que las optativas siguen teniendo como marco de referencia los objetivos generales de la etapa. Se trata de añadir a la oferta básica de contenidos, una gama variada de contenidos y actividades para lograr las capacidades expresadas en los objetivos generales. Este principio de subsidiaridad es básico a la hora de entender la opcionalidad, puesto que las optativas cubren necesidades e intereses que las materias troncales no pueden atender de forma completa para todos los alumnos.

De esta forma, la selección de optativas se ha realizado desde una doble perspectiva. En primer lugar, la optatividad se ha concebido como un mecanismo de refuerzo para aquellos alumnos que presentan dificultades de aprendizaje en relación con capacidades básicas. En segundo lugar, se ha concebido como una ampliación de la oferta educativa para aquellos alumnos que deseen profundizar en algunos contenidos de las áreas básicas.

Junto al criterio de subsidiaridad, en su doble vertiente de refuerzo o ampliación, se ha tenido en cuenta también, a la hora de seleccionar las optativas, la posibilidad de dar respuesta a las expectativas de los alumnos sobre su futuro académico o profesional. Las materias de Iniciación Profesional tienen ese componente de orientación para la vida activa, que resulta imprescindible para integrar a los adolescentes en el mundo del trabajo.

Veamos ahora la oferta de optativas que realiza la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Relación de optativas de la Educación Secundaria Obligatoria

Curso Primero:

- ✓ Segundo Lengua Extranjera I

Curso Segundo:

- ✓ Expresión corporal
- ✓ Matemáticas de la vida cotidiana
- ✓ Salud y alimentación
- ✓ Taller lingüístico
- ✓ Segundo Lengua Extranjera I

Curso Tercero:

- ✓ Ecología
- ✓ Cultura Clásica
- ✓ Iniciación Profesional (Tecnología Aplicada)
- ✓ Patrimonio Cultural de Andalucía
- ✓ Segundo Lengua Extranjera I
- ✓ Talleres artísticos o experimentales

Curso Cuarto:

- ✓ Cultura Clásica
- ✓ Información y Comunicación
- ✓ Organización empresarial y laboral
- ✓ Informática aplicada
- ✓ Iniciación Profesional
- ✓ Metodología e investigación científica (Técnicas experimentales de Laboratorio)
- ✓ Segundo Lengua Extranjera I
- ✓ Talleres artísticos o experimentales

Además los alumnos podrán elegir como optativas aquellas áreas opcionales por las que, inicialmente, no hubieran optado:

- Área de Ciencias de la Naturaleza (*)
- Área de Educación Plástica y Visual
- Área de Música
- Área de Tecnología

(*) En 4º se divide en dos materias Biología y Geología y Física y Química, estableciéndose la opcionalidad considerando las dos materias

La oferta de optativas que realiza cada centro se rige por los siguientes criterios:

- a) Todos los centros ofertan en 1º de E.S.O. un Segundo Idioma Moderno.
- b) En 2º y 3º los centros ofertan un grupo más de optativas que de comunes tengan.
- c) En 4º, si el número de grupos de comunes es n, se ofertan $2n + 1$ grupos de optativas.

3. Ubicación e infraestructura. Modelos de centros.

3.1. Ubicación e infraestructura.

En 1996 la Consejería de Educación y Ciencia publicó el documento “Mapa de Enseñanzas y Red de Centros de Andalucía”. Se pretendió con esta obra llevar a cabo un estudio riguroso que definiera la oferta educativa en las distintas zonas de la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta tanto criterios demográficos y de demanda, como los recursos disponibles. La conclusión del proceso de elaboración de esta Red de Centros de Andalucía otorga un balance final en el que, ninguna localidad que lo ha propuesto pierde escolarización, y 191 localidades amplían su oferta educativa.

Por lo que respecta a la Educación Secundaria, se trabajó con los siguientes criterios fundamentales:

- a) Todos los municipios y localidades mantendrán el mismo nivel de escolarización en lo que respecta a las edades que atienden en la actualidad.
- b) Los municipios y localidades cuya población, en las cohortes de edad entre 6 y 12 años, garantizase la escolarización de, al menos, dos grupos de alumnos por cada curso en el nivel de educación secundaria postobligatoria, incluirán en su oferta educativa la E.S.O. en sus dos ciclos.
- c) Los restantes municipios y localidades andaluces que, conforme a los objetivos previstos, así lo alegaron con ocasión del debate de la propuesta de Red de Centros, han podido incluir en su oferta educativa el Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

La aplicación de estos criterios permitirá incrementar la escolarización del alumnado hasta los 16 años de edad en distintas localidades de Andalucía.

3.2. Modelos de centros.

3.2.1. Etapa transitoria.

De acuerdo con el “Mapa de Enseñanzas y Red de Centros de Andalucía” y con el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre (B.O.J.A. del 6 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, durante el período de implantación de las nuevas enseñanzas se contempla la siguiente tipología de Centros:

- a) **Institutos de Educación Secundaria.** Son los anteriores Institutos de Enseñanza Secundaria e Institutos de Bachillerato y Formación Profesional. Estos institutos pueden impartir enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y, en su caso, Bachillerato, Formación Profesional específica y Programas de Garantía Social. La autorización para impartir estas enseñanzas, así como para modificar las existentes en un determinado centro, corresponde al Consejero de Educación y Ciencia.
- b) **Secciones de Educación Secundaria Obligatoria.** Estas secciones podrán autorizarse transitoriamente por la Consejería de Educación y Ciencia en las localidades en las que, por necesidades derivadas de la planificación educativa, sea aconsejable. Las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria dependerán de un I.E.S., y podrán contar con plantilla orgánica propia.
- c) **Colegios de Educación Infantil y Primaria autorizados transitoriamente a la impartición del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.** Estos colegios podrán ser adscritos por la Consejería de Educación y Ciencia a un Instituto de Educación Secundaria a fin de garantizar una adecuada coordinación académica.

3.2.2. Situación final

La situación final prevista por la Consejería de Educación y Ciencia, una vez que estén plenamente implantadas las nuevas enseñanzas, respecto al modelo de centros existentes para este nivel educativo, es la siguiente:

- a) **Institutos de Educación Secundaria.** Entre estos centros habrá algunos que sólo impartan la Educación Secundaria Obligatoria y otros que impartirán también las enseñanzas postobligatorias según los criterios ya mencionados en este informe. El número de centros de este tipo previstos es 894.

b) **Colegios Públicos autorizados a impartir definitivamente Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.** Están previstos únicamente en aquellas localidades que lo solicitaron oportunamente. El número de centros de estas características previsto es 287.

4. Profesorado: mentalidad y funciones.

4.1. Cambio de mentalidad.

Como es sabido no hay en la actualidad un cuerpo de funcionarios de Educación Secundaria Obligatoria, sino que este nuevo nivel es atendido tanto por profesores de educación secundaria como, en su primer ciclo, por maestros.

La labor de todo profesor de enseñanza reglada se proyecta en tres vertientes. La primera, como guía y orientador en la formación de los alumnos en un área o materia determinada, considerando el nivel, desarrollo evolutivo y características individuales del alumnado. En segundo lugar, el profesor tiene una actividad como tutor de los estudiantes del centro - individual y grupal - en colaboración con la familia. Y, en tercer lugar, tiene una actividad de colaborador en la gestión del centro educativo en el que se encuentra. Esta diversidad de actuaciones requiere del profesor tanto un trabajo en grupo como un trabajo individual.

Ahora bien, conviene señalar algunos elementos específicos de las responsabilidades que los profesores tienen en la Educación Secundaria Obligatoria. Consideremos que la LOGSE señala entre las finalidades de este nivel educativo, la formación “ para asumir sus deberes y ejercitar sus derechos y prepararles para la incorporación a la vida activa...”, lo que tiene considerable importancia , pues subraya dimensiones ajenas a la transmisión de la cultura. Por otra parte, no debemos olvidar que la acción docente en la ESO se realiza en un período evolutivo del alumno muy complejo y de importantes cambios personales. Más aún, conviene no olvidar que se trata de un nivel **obligatorio**, en el que se encuentran alumnos que a pesar de haber repetido varias veces en primaria, sin que por ello hayan alcanzado necesariamente los objetivos, ni hayan cambiado de actitud ante el estudio. Este grupo de alumnos, que ya no son niños, y sobre quienes han solido influir situaciones sociales y familiares no siempre positivas, es indudable que constituye un gran reto para el profesorado de la ESO.

Todos estos elementos han llevado a diversos autores a concluir que el profesor de la ESO tiene un perfil autónomo, necesitado de una formación específica, y de un reconocimiento social y profesional.

4.2. Nuevas funciones emanadas de la LOGSE.

a) El profesor de ESO como docente

Desde esta perspectiva se le pide al profesor tanto **conocimientos** como **capacidades**

muy variadas.

Conocimientos	De área materia	<ul style="list-style-type: none"> Conocimientos actualizados de la materia Conocimientos interdisciplinares básicos Conocimiento de la realidad social y laboral Conocimientos éticos básicos asociados a la materia
	De carácter pedagógico y psicológico	<ul style="list-style-type: none"> Conocimiento de las finalidades de la etapa Conocimientos de planificación y programación Conocimientos de estrategias de motivación e interés Estrategias de enseñanza - aprendizaje Modelos de comunicación didáctica Técnicas de evaluación formativa y sumativa Conocimientos de psicología evolutiva (12 - 18 años) Elementos de psicología del aprendizaje

Capacidades	<ul style="list-style-type: none"> Descubrir las características del alumnado, su situación personal, académica y grupal Dirigir a los alumnos como grupo Estimular y dirigir los nuevos aprendizajes Organizar grupos y proyectar los principios de la dinámica de grupo para el aprendizaje Atender a la diversidad Crear un clima positivo y participativo en el aula Conectar la realidad escolar y la realidad social Desarrollar en los alumnos capacidades, actitudes y valores
-------------	--

b) El profesor de ESO como tutor.

El modelo centrado en las ayudas que es necesario proporcionar al alumnado para optimizar su proceso de desarrollo, propicia una visión del hecho educativo particularmente atenta a su función formativa y social, desde la perspectiva de que debe favorecer no sólo el desarrollo máximo de las potencialidades de cada alumno y alumna, sino también ayudarle a descubrir los distintos papeles a los que tendría posibilidad de acceder en la sociedad.

La primera consecuencia que se desgaja es que la respuesta educativa no puede reducirse a la mera instrucción o impartición de conocimientos. Por eso, la oferta educativa de la LOGSE pretende responder a una visión de la educación centrada en los apoyos que necesita cada alumno como ser en

proceso de construcción de su personalidad. Los grandes objetivos aparecen, pues, como capacidades que hay que desarrollar; los contenidos constituyen una amplia referencia que va desde el conocimiento de hechos científicos y culturales hasta la práctica de procedimientos, desarrollo de actitudes, descubrimiento de valores e integración de normas.

Es un propósito ambicioso, que va a enfrentarse con más de una práctica ya consolidada en el aula, pero necesario si se quiere situar de una vez la educación en su auténtica y actual dimensión formativa. Una de las prácticas que habrá que revisar es la que se refiere al papel que debe desarrollar el profesorado en el proceso de enseñanza-aprendizaje. El profesor-enseñante debe convertirse en profesor-educador. La tutoría sería la forma de articular los contenidos formativos e integrarlos en el currículum.

El desarrollo integral y personalizado de cada uno de los alumnos y alumnas también implica una respuesta educativa atenta a la diversidad presente en todo grupo humano. Esta atención a la diversidad difícilmente se podrá llevar a cabo si no se profundiza en las capacidades reales de cada alumno y alumna, en las formas de verse a sí mismo y a los demás, en sus actitudes, sus intereses... Toda la interacción que supone este acercarse y profundizar en el alumno como persona, identificando las cualidades, ha de hacerse en el contexto escolar y sólo a partir de éste es posible diseñar la respuesta.

La tutoría y orientación de los alumnos formará parte de la función docente. Corresponde a los centros educativos la coordinación de estas actividades. Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor. (LOGSE, art.60,1)

La tutoría, pues, aparece como actividad integrada en el currículum y no como algo yuxtapuesto al arbitrio o buena disposición de algunos profesores o profesoras.

La acción tutorial ha venido realizándose en los centros, en muchos casos, como una actividad disjunta, de carácter preferentemente puntual, sin gran apoyo efectivo de la institución o de los claustros. Su condición de marginalidad la ha hecho víctima de cualquier reorganización del espacio o del tiempo en los ambientes escolares.

No obstante, cada vez se tiene más conciencia de que el proceso de enseñanza-aprendizaje necesita para optimizar su realización de la máxima concordancia posible en cada alumno de sus capacidades, sus actitudes y sus valores, de forma que los propios rendimientos escolares se ven afectados cuando alguna de las anteriores dimensiones de la personalidad no sintoniza con el resto.

Aparece, pues, la necesidad de que los grandes temas que integran la acción tutorial se traten en íntima conjunción con otros contenidos culturales, conceptuales o científicos que constituyen el currículum prescrito.

De esta manera, la tutoría supone un proceso de aprendizaje que deja sin sentido toda acción puntual y periférica.

Esta estrecha vinculación entre tutoría y currículum escolar, entre actitudes, intereses, normas y contenidos culturales y científicos, motiva que la acción tutorial aparezca como una buena base para indicar la dirección y el sentido de los aprendizajes.

Del encuentro, pues, entre acción tutorial y práctica docente nace la orientación educativa como un instrumento esencial para la mejora de los rendimientos de los alumnos y alumnas y, consecuentemente, para contribuir a la eficacia de la enseñanza.

Algunas notas esenciales, pues, que debe comprender la definición de la tutoría, son:

- constituye un proceso continuo, no puntual,
- que se desarrolla de forma activa y dinámica para que facilite la construcción por parte del alumnado de su propia visión del mundo y de los demás;
- debe estar planificada sistemáticamente con una previsión a medio y largo plazo, en períodos equivalentes a las correspondientes etapas educativas;
- supone un proceso de aprendizaje;
- implica una actividad que requiere la complementariedad mediante la colaboración de todos los agentes educativos implicados: padres, y madres, profesorado, alumnos y alumnas y a la misma institución educativa;
- el currículum escolar debe ser el marco donde se desarrollan las actividades tutoriales;
- aunque la tutoría de un grupo concreto debe ser asignada a un profesor o profesora, las actividades deben desarrollarse desde una perspectiva interdisciplinar;
- debe facilitar las actividades que propicien el que cada alumno y alumna conozca estrategias y se ejercite en técnicas para su propia autororientación.

Tras ser introducida por la LOGSE en su Título IV como uno de los factores que favorecen la calidad de la enseñanza, la tutoría y la orientación pasan legalmente a considerarse como parte de la función docente. De ahí que en la actualidad se pida al profesor de ESO que tenga la preparación necesaria para:

1. Conocer la subcultura juvenil.
2. Manejar técnicas de orientación.
3. Relacionar la acción tutorial con el currículum.
4. Trabajar en equipo con el resto de profesores y el orientador.
5. Conocer técnicas de solución de conflictos.
6. Conocer el clima social de las familias y saber relacionarse con ellas.

c) El profesor de ESO como miembro de una organización.

Han pasado los tiempos en los que el profesor pensaba que lo suyo era dar unas clases y marcharse, simplemente transmitir conocimientos. La tarea educativa requiere el trabajo en equipo dentro de una organización. Por ello, el profesor deberá:

1. Conocer la estructura general del sistema educativo y su funcionamiento.
2. Conocer la organización de los centros de secundaria.
3. Conocer los documentos básicos de esta organización (Proyecto de Centro, Proyecto Curricular, Reglamento de Organización y Funcionamiento, Plan Anual, Memoria Final, Programaciones didácticas).
4. Sentirse participante activo y corresponsable de la institución educativa en su conjunto.

5. Convivencia y comunidad educativa.

Entre los principios fundamentales del nuevo sistema educativo se encuentra el de la participación. Las normas básicas que han inspirado toda la ordenación del sistema, desde la Constitución hasta el Estatuto de Autonomía, pasando por la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo y la Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, han recogido este principio.

La participación en el ámbito educativo debe entenderse referida a dos niveles. Uno, el nivel territorial y, el otro, el nivel del centro. La participación territorial se articula a través de los Consejos Escolares territoriales (Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Comarca y Municipio), en cuya composición se encuentran representados todos los sectores educativos y sociales implicados. La participación en el centro se canaliza por un lado a través del Consejo Escolar, en el que están representados todos los sectores que conviven en el Centro, y por otro a través de los órganos de participación de cada uno de los sectores (Claustro de profesores, Junta de Delegados de Alumnos, Asociaciones de Alumnos y Asociaciones de Padres de Alumnos).

Por lo que hace a la participación en los centros de secundaria, y siguiendo las directrices emanadas de las normas básicas antes enunciadas, la Comunidad Autónoma andaluza ha publicado una serie de disposiciones que regulan esta materia en nuestra comunidad. Las más significativas son las siguientes:

- a) Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, sobre órganos colegiados de gobierno de los Centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y los Universitarios.
- b) Orden de 11 de noviembre de 1996, por la que se regulan los procesos electorales y constitución de los Consejos Escolares.
- c) Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Centrándonos en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, debemos señalar que los Títulos VI y VII se dedican expresamente al tema que nos ocupa. El enunciado del Título VI es “Participación del alumnado”, y en él se regula la Junta de Delegados de Alumnos, precisando su composición y funciones, y la figura de los Delegados de Grupo. El Título VII por su parte, se centra en las Asociaciones de Padres de Alumnos y en las Asociaciones de Alumnos, recogiendo también sus atribuciones. Asimismo los Reglamentos establecen que todos los Centros deben elaborar su Reglamento de Organización y Funcionamiento, documento que debe concretar los cauces de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa y las normas y el estilo de convivencia a impulsar, de manera que se favorezcan las relaciones entre todos los sectores de la comunidad educativa.

Por último, podemos adelantar que la Consejería de Educación y Ciencia está elaborando en la actualidad, el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de convivencia en los Centros Docentes y los derechos y deberes del alumnado. Esperamos que este documento cuente con el respaldo de todos los sectores implicados en la educación.